



LEY DE SALARIO MÍNIMO DE NUEVO MÉXICO DERECHOS DE LOS EMPLEADOS



SALARIO MÍNIMO DE NUEVO MÉXICO \$12 *por hora* desde 1 enero 2023

PAGO DE HORAS EXTRAS

Una tarifa de al menos 1.5 (una y media) vez de su tarifa regular de pago por hora, por todas las horas que trabajó más allá de 40 horas en una semana de trabajo.

EMPLEO A BASE DE PROPINAS

Empleadores con empleados cuyo pago es regularmente percibido a través de propinas deben pagarles a dichos empleados una tarifa de por lo menos \$3 por hora. Si las propinas más la tarifa por hora no equivalen por lo menos \$12 por hora, el empleador debe reponer la diferencia. Empleados que reciben propinas tienen el derecho a retener todas sus propinas. La puesta en común de propinas solo puede estar entre meseros.

NO HAY TARIFA SEPARADA PARA ESTUDIANTES O MENORES

Estas tarifas de salario mínimo se aplican a todos los empleados independientemente de su edad o condición de estudiante.

INDEMNIZACIÓN

Los empleadores que violan los requerimientos de salario mínimo o de horas extras están obligados a pagar a los empleados afectados la cantidad entera de sus salarios mal pagados, más interés, más una cantidad adicional equivalente al doble de los salarios mal pagados.

REPRESALIAS PROHIBIDAS

Es contra la ley el tomar represalias en contra de un empleado por reafirmar un reclamo salarial o por informarles a otros empleados sobre sus derechos.

CUMPLIMIENTO

La División de Relaciones Laborales del Departamento de Soluciones de Fuerza Laboral investiga reclamos y recupera atrasos salariales para empleados quienes han sido mal pagados en violación de la ley, sin importar el valor en dólar del reclamo, o que se remonte al menos tres años o más si existió un curso de conducta continua. Las violaciones pueden resultar en acciones civiles o criminales.

SALARIOS MINIMOS

La Ciudad de Santa Fe y el condado de Santa Fe tienen salarios mínimos básicos más altos. Albuquerque y Las Cruces tienen salarios mínimos con propinas más altos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Ciertos trabajos o empleadores están exentos de las provisiones del salario mínimo o pago de horas extras.

Los empleadores deben exhibir este póster en un lugar en el que los empleados puedan verlo fácilmente.

Para más información o para presentar un reclamo salarial, sírvase llamar a la División de Relaciones Laborales al tel. (505) 841-4400, o por Internet en www.dws.state.nm.us